

# M. MANUEL CASTREJÓN MORALES

## PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

### ➤ REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

# GACETA MUNICIPAL

## INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2016-2018

MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES,  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

LEAZLY LAURA VILLAR GÓMEZ,  
SÍNDICA MUNICIPAL;

LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA HERRERA,  
PRIMER REGIDOR;

DULCE MARÍA BASTIDA ÁLVAREZ,  
SEGUNDA REGIDORA;

JOSUÉ ENRIQUE VILLANUEVA CÁRDENAS,  
TERCER REGIDOR

VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA,  
CUARTA REGIDORA;

EDUARDO HÉCTOR VILCHIS VILCHIS,  
QUINTO REGIDOR;

MARÍA TERESA SÁNCHEZ MUCIÑO,  
SEXTA REGIDORA;

JUAN DOLORES FABELA HERNÁNDEZ,  
SÉPTIMO REGIDOR;

FERMÍN BERNAL RODRÍGUEZ,  
OCTAVO REGIDOR;

NANCY VALDEZ ESCAMILLA,  
NOVENA REGIDORA;

JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA,  
DÉCIMO REGIDOR;

IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA,  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR;

JORGE FLORES PARRA,  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR;

OMAR GARCÍA NAVA,  
DÉCIMO TERCER REGIDOR;

ERNESTO PALMA MEJÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## ÍNDICE

	<b>PAG.</b>
<b>CARÁTULA.</b> -----	<b>1</b>
<b>NOMBRE Y NÚMERO DE LOS PARTICIPANTES.</b> -----	<b>2</b>
<b>REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.</b> -----	<b>4-12</b>



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO  
2016-2018

# GACETA MUNICIPAL



AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 03 DE AGOSTO DE 2016.

VOLUMEN UNO

NÚMERO VEINTIOCHO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Reglamento del Consejo Municipal Para el Desarrollo Rural Sustentable de Zinacantepec, Estado de México; Es contribuir a la Integración del Consejo para darle mayor agilidad a los núcleos agrarios, organizaciones de productores, instituciones académicas y de investigación vinculadas al sector; así mismo, planear e impulsar el desarrollo integral y sustentable de las actividades Agrícolas, Pecuarias y Acuícolas, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los productores de Zinacantepec.

## REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

### CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer normas de aplicación general, que orienten la integración, organización, funcionamiento y la participación interna de los integrantes del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**Artículo 2.-** La duración del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable será por tiempo indefinido, y las modificaciones a este reglamento serán acordadas previamente con la Secretaría de Desarrollo Rural, a propuesta del mismo Consejo o cuando así lo disponga un ordenamiento Estatal o Federal. Los integrantes ciudadanos del comité duraran en sus funciones el termino de 2 (dos) años y serán electos por la mayoría de los miembros del consejo y podrán ser ratificados como integrantes del citado consejo, para un nuevo periodo aquellos ciudadanos que se hayan distinguido por sus aportaciones y dedicación por los trabajos desarrollados por el consejo, con el objeto de garantizar y/o asegurar la continuidad de los trabajos.

**DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO ECONOMICO**

Jardín Constitución No. 101  
Centro, C.P. 51350  
Zinacantepec, Estado de México  
Teléfonos (722) 190 3731  
(722) 5 080413 ext. 119



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO  
2016-2018

# GACETA MUNICIPAL



AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 03 DE AGOSTO DE 2016.

VOLUMEN UNO

NÚMERO VEINTIOCHO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



**Artículo 3.-** El Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable es un órgano colegiado de carácter incluyente, plural y democrático, cuyo objetivo es fungir como instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, planeación y distribución de los recursos que los tres niveles de gobierno destinen para apoyo de las inversiones productivas y de desarrollo rural integral.

**Artículo 4.-** Este Consejo, por la representatividad de su estructura, será de vigencia permanente.

**Artículo 5.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

Consejo: Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.

Ley: La Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

Municipio: El Municipio del ámbito territorial de Zinacantepec

## CAPITULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

**Artículo 6.-** El Consejo estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal del Ayuntamiento
- II. Un Vicepresidente, que será el Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario
- III. Un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Dirección de Desarrollo Económico
- IV. Un Secretario Técnico, que será el encargado del área municipal de Fomento Agropecuario
- V. Dos vocales que serán:
  - a) Un representante de las dependencias que formen parte de la comisión Intersecretarial y
  - b) Un funcionario que el Gobierno del Estado de México determine; y
- VI. Cinco miembros permanentes que serán:
  - a) Un representante de los núcleos agrarios.
  - b) Un representante de las organizaciones de productores.
  - c) Un representante de las instituciones académicas.

**DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO ECONOMICO**

Jardín Constitución No. 101  
Centro, C.P. 51350  
Zinacantepec, Estado de México  
Teléfonos (722) 190 3731  
(722) 5 080413 ext. 119



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO  
2016-2018

# GACETA MUNICIPAL



AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 03 DE AGOSTO DE 2016.

VOLUMEN UNO

NÚMERO VEINTIOCHO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



- d) Un representante de las instituciones de investigación y
- e) Un representante de las instituciones privadas vinculadas al ramo.

Tendrán derecho a voz y voto los señalados en las fracciones I,II,V Y VI del presente artículo.

**Artículo 7.-** Los integrantes del consejo desempeñaran su encargo durante el periodo de la Administración Pública Municipal de que se trate. Los representantes de los sectores sociales y privados podrán ser reelegidos por una sola vez.

**Artículo 8.-** Los representantes de las dependencias y de los sectores sociales y privados a que se refiere las fracciones V y VI del artículo 6 del presente reglamento, acreditarán fehacientemente su designación y deberán contar con la autorización suficiente en los asuntos que conozca el consejo.

**Artículo 9.-** Por cada uno de los vocales y de los invitados a que se refieren las fracciones V y VI del artículo 6, se nombrará un suplente, los cuales solo tendrán participación en el Consejo, ante la ausencia definitiva de aquellos que el carácter de titulares.

**Artículo 10.-** Se podrán incluir nuevos vocales, mediante acuerdo tomado por el Consejo, quien tomara en consideración, que la comunidad, ejido o asociación, no cuente ya con representación.

**Artículo 11.-** Los cargos que desempeñen los integrantes del Consejo son Honoríficos.

**Artículo 12.-** El carácter de miembro del Consejo se pierde:

- I. Por renuncia expresa del miembro;
- II. Por ejecutar actos contrarios a la Ley;
- III. Por desinterés o desatención de los asuntos a su cargo, y
- IV. Por faltar, sin causa justificada a tres sesiones en forma consecutiva o a cuatro en forma discontinua en el término de un año, contado desde la primera falta.

**Artículo 13.-** Garantías de audiencia

Cuando el miembro del Consejo solicite la reconsideración de algunas de las faltas señaladas en el artículo anterior y no perder su permanencia dentro del Consejo deberá presentar, en forma personal, y por escrito, la justificación la cual será calificada y evaluada por los integrantes del Consejo, y en un término no mayor a 15 días hábiles después de haber recibido la petición por escrito, el Consejo le dará una resolución de la misma manera por escrito y de manera personal.

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO ECONOMICO

Jardín Constitución No. 101  
Centro, C.P. 51350  
Zinacantepec, Estado de México  
Teléfonos (722) 190 3731  
(722) 5 080413 ext. 119



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO  
2016-2018

# GACETA MUNICIPAL



AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 03 DE AGOSTO DE 2016.

VOLUMEN UNO

NÚMERO VEINTIOCHO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## CAPITULO TERCERO DE LAS SESIONES DE CONSEJO MUNICIPAL

**Artículo 14.-** Para atender los asuntos que deba conocer, el Consejo, sesionará en forma colegiada, de manera ordinaria una vez cada dos meses y extraordinaria cuantas veces sea necesario, cuando así lo estime el presidente o lo solicite la mayoría de sus representantes. La sesión de Consejo, se verificará en el día, hora y lugar previamente fijados en la convocatoria respectiva.

**Artículo 15.-** A los integrantes del Consejo, se les convocará con un mínimo de 48 horas de anticipación para celebrar las sesiones ordinarias, anexando el orden del día que corresponda y la información necesaria para llevar a cabo la misma. Tratándose de sesiones extraordinarias podrá convocarse para ello únicamente el orden del día respectivo.

**Artículo 16.-** Las convocatorias a las sesiones de Consejo, deberán contener al menos: día, hora y lugar en que se encuentra la sesión;

- I. Objeto
- II. Propuesta del orden del día al que deberá ajustarse, que incluirá la secuencia de los puntos a tratar en su desarrollo.

**Artículo 17.-** Es obligación de los integrantes del Consejo, concurrir a las sesiones a las que son convocados; si alguno faltare se atenderá a lo dispuesto en el artículo 12 del presente reglamento.

**Artículo 18.-** Existirá quórum legal en las sesiones de Consejo, cuando estén presentes la mitad más uno, de sus integrantes.

**Artículo 19.-** El Secretario Técnico del Consejo, al inicio de la sesión, pasará lista de asistencia y en caso de que exista quórum legal necesario para sesionar, dará cuenta al Presidente para que este declare formalmente abierta la sesión. Hecho lo anterior se procederá a la lectura de la propuesta de orden del día para someterlo a la aprobación del Consejo.

**Artículo 20.-** Se declarará sin quórum legal aquella sesión legalmente convocada, cuando hayan transcurrido más de treinta minutos contados a partir de la hora de inicio señalada en la convocatoria respectiva y no se encuentren presentes la mitad más uno de los integrantes del Consejo, en todo caso se levantará acta, la cual contendrá los datos de las personas que asistieron y los que se encontraban ausentes.

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO ECONOMICO

Jardín Constitución No. 101  
Centro, C.P. 51350  
Zinacantepec, Estado de México  
Teléfonos (722) 190 3731  
(722) 5 080413 ext. 119



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO  
2016-2018

# GACETA MUNICIPAL



AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 03 DE AGOSTO DE 2016.

VOLUMEN UNO

NÚMERO VEINTIOCHO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**Artículo 21.-** Las sesiones del Consejo, se desarrollaran con sujeción a la convocatoria previamente expedida y el orden del día aprobado.

**Artículo 22.-** En las sesiones del Consejo, solamente se tratarán los asuntos contenidos en la propuesta de orden del día aprobado al inicio de la sesión y que previamente hayan sido incluidos en esta, pudiéndose inscribir hasta dos asuntos generales por cada integrante en dichas sesiones.

**Artículo 23.-** El Secretario Ejecutivo, dirigirá los debates en los que podrán participar los integrantes de consejo en el orden en que se haya solicitado hacer uso de la palabra, ningún orador podrá hacer uso de esta, si no le ha sido concedido.

Podrá hacer uso de la palabra alguna persona distinta a los integrantes del Consejo, cuando quien presida la sesión lo autorice. Las intervenciones serán en todo caso claras y precisas y deberán referirse al asunto en análisis. Cuando se suscite alguna desviación, se pedirá al expositor se ubique en el tema.

**Artículo 24.-** Quien presida la sesión, cuidara que en el transcurso de la misma se guarde el orden, pudiendo suspenderla en caso de que este se haya quebrantado.

**Artículo 25.-** El orador que esté haciendo uso de la palabra no podrá ser interrumpido, salvo por medio de una moción, que podrá ser solicitada por cualquier miembro del Consejo en los casos siguientes:

- I. Cuando se requiera aclarar sobre algún punto de su intervención
- II. Se solicite algún receso durante la sesión
- III. Se solicite la suspensión de la sesión por alguna de las causas establecidas en el artículo 26
- IV. Cuando se aparte del punto a debate o que sea ofensiva para algún miembro del consejo; y
  - V. Toda moción se dirigirá a quien presida la sesión, quien la aceptará o la negará.

**Artículo 26.-** Los acuerdos o decisiones del Consejo se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de sus miembros presentes. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad.

Las votaciones se realizarán generalmente de manera económica, contando el número de votos a favor, en contra y en su caso abstenciones.

**Artículo 27.-** Las sesiones sólo podrán suspenderse por las siguientes causas:

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO ECONOMICO

Jardín Constitución No. 101  
Centro, C.P. 51350  
Zinacantepec, Estado de México  
Teléfonos (722) 190 3731  
(722) 5 080413 ext. 119



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO  
2016-2018

# GACETA MUNICIPAL



AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 03 DE AGOSTO DE 2016.

VOLUMEN UNO

NÚMERO VEINTIOCHO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- I. Cuando no exista el quórum necesario, en términos del presente reglamento
- II. Cuando exista alteración en el orden, y
- III. Cuando así lo acuerde el Consejo, a propuesta del que presida

**Artículo 28.-** Una vez concluidos los asuntos a deliberación, se procederá a desahogar los asuntos generales, los que únicamente serán de carácter informativo, por lo que no habrá pronunciamiento al respecto y únicamente en su exposición podrán ocuparse hasta tres minutos.

**Artículo 29.-** Las actas de las sesiones del Consejo, deberán contener los acuerdos tomados en su desarrollo y serán firmadas por los integrantes que hubieren asistido.

**Artículo 30.-** Son atribuciones del Consejo las siguientes:

- I.- Aprobar el programa de trabajo, con base en un proceso de planeación participativa y en el que se señalen las acciones y proyectos prioritarios por cadena productiva
- II. Concentrar información relativa a los programas y apoyos que canalizan las dependencias federales y estatales al medio rural y hacerla extensiva a todos sus habitantes;
- III. Promover el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio, procurando su conservación y mejoramiento;
- IV. Identificar y promover la aplicación de programas municipales de conversión productiva convencional a proyectos orgánicos y ecológicos;
- V. Promover la organización económica y la capacitación de los productores;
- VI. Promover la suscripción de convenios de concertación entre autoridades de los tres niveles de gobierno, y agentes de la sociedad rural del Municipio en atención al Desarrollo Rural Municipal;
- VII. Coparticipar con las autoridades municipales en la elaboración de los planes programas y proyectos del medio Rural Municipal; y
- VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 31.-** Son atribuciones del Presidente del Consejo:

- I. Convocar a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones y dirigir los debates en las sesiones;
- III. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;
- IV. Participar con voz y voto en las sesiones;

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO ECONOMICO

Jardín Constitución No. 101  
Centro, C.P. 51350  
Zinacantepec, Estado de México  
Teléfonos (722) 190 3731  
(722) 5 080413 ext. 119



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO  
2016-2018

# GACETA MUNICIPAL



AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 03 DE AGOSTO DE 2016.

VOLUMEN UNO

NÚMERO VEINTIOCHO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- V. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- VI. Recibir propuestas por escrito, debidamente fundamentadas, por cualquier integrante del Consejo, para ser incluidas en la propuesta del orden del día de la sesión respectiva;
- VII Declarar receso y suspender las sesiones del Consejo, cuando así lo estime necesario;
- VIII Validar con su firma las actas de las sesiones; y
- IX Las demás que le confiera el presente ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 32.-** Son facultades y obligaciones del Vicepresidente:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo;
- II. Suplir las ausencias del Presidente en las Sesiones del Consejo;
- III. Proponer los puntos que estime pertinentes para ser incluidos en el orden del día de la Sesión respectiva;
- IV. Participar de manera activa en los debates y en la ejecución de los acuerdos del Consejo;
- V. Validar con firma las actas de las sesiones; y
- VI. Las demás que le confiera el presente ordenamiento y otras disposiciones aplicables, así como aquellas que le instruya por escrito el Presidente del Consejo.

**Artículo 33.-** Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Consejo:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo;
- II. Llevar el archivo del Consejo y dar cumplimiento a los acuerdos y proyectos que de este emanen;
- III. Validar con su firma las actas de las sesiones; y
- IV. Las demás que le confiere el presente ordenamiento y otras disposiciones aplicables, así como aquellas que le instruya por escrito el presidente del Consejo.

**Artículo 34.-** Son atribuciones del Secretario Técnico del Consejo:

- I. Emitir, por instrucciones del Presidente, los citatorios para la celebración de las Sesiones del Consejo, convocadas legalmente;
- II. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo;
- III. Registrar la asistencia de los integrantes del Consejo a las sesiones e informar al Presidente de la existencia del quórum, en su caso;
- IV. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo; y

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO ECONOMICO

Jardín Constitución No. 101  
Centro, C.P. 51350  
Zinacantepec, Estado de México  
Teléfonos (722) 190 3731  
(722) 5 080413 ext. 119



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO  
2016-2018

# GACETA MUNICIPAL



AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 03 DE AGOSTO DE 2016.

VOLUMEN UNO

NÚMERO VEINTIOCHO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

V. Las demás que le confiera el presente ordenamiento y otras disposiciones aplicables, así como aquellas que le instruya por escrito el Presidente del Consejo.

**Artículo 35.-** Son facultades y obligaciones de los vocales:

I. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo;

II. Proponer los puntos que estimen pertinentes para ser incluidos en el orden del día de la sesión respectiva, tomando en consideración las sugerencias, inquietudes o demandas que les hagan llegar los ciudadanos o asociaciones a quienes representen en el Consejo;

III. Participar de manera activa en los debates y en la ejecución de los acuerdos del Consejo;

IV. Validar con firma las actas de las sesiones; y

V. Las demás que le confiera el presente ordenamiento y otras disposiciones aplicables, así como aquellas que le instruya por escrito el Presidente del Consejo

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de Zinacantepec, Estado de México, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, "Gaceta Municipal".

**SEGUNDO.** El presente Reglamento, abroga al Reglamento de Funcionamiento Interior del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de Zinacantepec, Estado de México.

**TERCERO.** Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el pleno del Consejo de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones de aplicación en la materia. El Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Zinacantepec México, en Sesión Ordinaria de Cabildo. Por lo tanto mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

Jardín Constitución No. 101  
Centro, C.P. 51350  
Zinacantepec, Estado de México  
Teléfonos (722) 190 3731  
(722) 5080413 ext. 119



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO  
2016-2018

# GACETA MUNICIPAL



AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 03 DE AGOSTO DE 2016.

VOLUMEN UNO

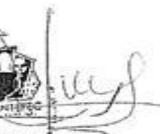
NÚMERO VEINTIOCHO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



  
**M. MAURICIO DREYER MORALES**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL  
 CONSEJO DE DESARROLLO RURAL  
 SUSTENTABLE

  
**MAESTRA ROSALBA SAN ROMÁN RIVERA**  
 CADER 03 Y SECRETARIA TÉCNICA DEL  
 CONSEJO DE DESARROLLO RURAL  
 SUSTENTABLE.


**DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO ECONOMICO**

Jardín Constitución No. 101  
Centro, C.P. 51350  
Zinacantepec, Estado de México  
Teléfonos (722) 190 3731  
(722) 5 080413 ext. 119

### CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE CONTENIDO EN ESTA GACETA MUNICIPAL, ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE ZINACANTEPEC, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

DOY FE  
RUBRICA

**ERNESTO PALMA MEJÍA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RUBRICA.